



rección Sur 1.000 metros para la primera estaca, de ésta al Oeste 200 metros para la segunda, de ésta al Norte 1.000 metros para la tercera y de ésta al Este 200 metros hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos son magnéticos.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.217 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentarse en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 21 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval.

R. al núm. 3.068

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

### Facultad de Derecho

De conformidad á lo prevenido en la Real orden de 12 del corriente mes, se anuncia una pensión de 4.000 pesetas para ampliar estudios en el extranjero, la cual habrá de ser otorgada por el Ministro de Instrucción pública entre los alumnos de los Centros de enseñanza oficial de este distrito Universitario que la soliciten y reunan las siguientes condiciones:

- 1.º Haber cumplido 20 años de edad.
- 2.º Haber terminado los estudios y recibido el grado ó reválida en el mes de Junio último.
- 3.º No haber sufrido correcciones disciplinarias durante la carrera.
- 4.º Haber merecido más de una calificación superior á la de aprobado y no tener en su hoja de estudios ninguna de suspenso.
- 5.º Conocer el idioma del país donde hayan de residir como pensionados.

La pensión comenzará en Octubre del año actual y terminará el día 30 de Septiembre de 1914.

Los alumnos de esta Facultad acreditarán ante el Profesor que el Rectorado designe, poseer el idioma del país para el cual pidan la pensión.

A los seis meses de estar disfrutando la pensión, el pensionado deberá remitir á este Decanato una Memoria sobre el tema que en relación con sus estudios, proponga el Profesor de la asignatura. Esta Memoria será censurada por el Claustro, que acordará su publicación si lo mereciere.

Las instancias se dirigirán al Decanato, expresando el lugar á que el aspirante desea ser destinado, el tiempo que ha de permanecer en cada punto, los trabajos que habrá de realizar y el fin á que va dirigida la pensión y el plazo de presentación finalizará el día 10 de Septiembre próximo. La concesión de estas pen-

siones se otorgará como gracia especial y contra la resolución que se dicte no cabrá recurso alguno.

Oviedo, 27 de Agosto de 1913.  
—El Decano accidental, Eduardo Serrano Branat.

R. al núm. 3.153

## ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE OVIEDO

### Matrícula oficial.

Desde el lunes próximo, primero de Septiembre, hasta el 30 del mismo mes, quedará abierta la matrícula oficial en esta Escuela para quienes aspiren á cursar en ella como alumnas oficiales las asignaturas correspondientes á los grados elemental ó superior.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Oviedo, 29 de Agosto de 1913.—  
La Secretaria accidental, García de la Mata.

R. al núm. 3.159

## DELEGACION DE HACIENDA

### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Sección facultativa de Montes ANUNCIO

No habiendo legalizado las Alcaldías que á continuación se expresan los disfrutes concedidos á sus respectivos Ayuntamientos, según el Plan inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 218, correspondiente al 20 de Septiembre de 1912 y siguientes; espero que en el preciso término de quince días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ingresen en la Tesorería de Hacienda el diez por ciento de dichos disfrutes, presentando la carta de pago en la Ayudantía de Montes, para que les sean expedidas las correspondientes licencias.

Oviedo, 9 de Agosto de 1913.  
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego Esteban.

Ayuntamientos que se citan:

- Boal, 187,50 pesetas.
- Caravia, 158,25 idem.
- Colunga, 86 idem.
- Cudillero, 559 idem.
- Castropol, 186 idem.
- Coaña, 122 idem.
- Cangas de Tineo, 2,05 idem.
- Candamo, 349,50 idem.
- El Franco, 100,25 idem.
- Grandas de Salime, 190 idem.
- Llanera, 659 idem.
- Llanes, 673,15 idem.
- Miranda, 104,70 idem.
- Navia, 158,50 idem.
- Pesoz, 148 idem.
- Regueras (Las) 439,90 idem.
- Ribera de Arriba, 50,45 idem.
- Ribadesella, 410,90 idem.
- Siero, 401,75 idem.
- Soto del Barco, 41,35 idem.
- Tapia, 110,50 idem.
- Valdés (Luarca), 746,95 idem.
- Villaviciosa, 560,30 idem.

R. al núm. 2.961

## ADUANA DE GIJON

### ANUNCIO.

A las quince horas del día 4 de Septiembre próximo, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono.

#### Lote primero

Dos paquetes conteniendo quinientos gramos punto de algodón en seis camisetas, á 12 pesetas el kilogramo, 6 idem.

Doscientos gramos punto de algodón en seis pares de calcetines, á 10 pesetas el kilogramo, 2 idem.

Cien gramos tejidos de algodón de 17 á 24 hilos, y hasta 80 gramos, confeccionado en seis pañuelos, á 10 pesetas el kilogramo, 1 idem.

Quinientos gramos tejido de algodón fabricado con hilos teñidos, de 80 á 120 y 21 á 30 kilos, en tres cortes, á 8 pesetas kilo, 4 idem.

Suma el primer lote, 13 pesetas.

#### Lote segundo

Dos paquetes conteniendo cuatrocientos gramos tejido de algodón fabricado con hilos teñidos, de 80 á 120 gramos y 21 á 30 hilos, en dos cortes kilogramo, á 8 pesetas, 3,20 idem.

Trescientos gramos tejido, de 11 á 20 hilos, en un corte, á 10 pesetas el kilogramo, 3 idem.

Suma el segundo lote, 6,20 pesetas,

#### Lote tercero

Quinientos gramos tejido de algodón fabricado con hilos teñidos, de 80 á 120 gramos y 21 á 30 hilos, en tres cortes, á 8 pesetas el kilogramo, 4 idem.

Seiscientos gramos tejido liso de 11 á 20 hilos, en dos cortes, á 10 pesetas el kilogramo, 6 idem.

Setecientos gramos tejido lino, de 11 á 20 hilos, en un corte, á 10 pesetas kilogramo, 7 idem.

Suma el tercer lote, 17 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor, que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente ó adquirentes quedan obligados á satisfacer el impuesto de Derechos Reales de los lotes que adquieran.

Gijón, 26 de Agosto de 1913.—  
El Administrador.

R. al núm. 3.132

## Comandancia Militar de Marina de Gijón

### Edictos.

D. Alberto Castaño y Martín, Capitán de Navío, Comandante militar de Marina de la provincia y Director local de Navegación y pesca marítima.

Hago saber: Que por el patron de la lancha vaporea nombrada «Joshepa Antoni» José María Solavarieta, fué encontrada á la altura del puerto de Luanco y á unas cuatro millas una percha de madera de pinotea, en buen estado, que mide tres metros de largo por 40 centímetros de grueso.

Lo que se publica para el que se crea con derecho á dicho objeto

hallado, pueda deducirlo en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Gijón, 27 de Agosto de 1913.  
Alberto Castaño.

R. al núm. 3.149

D. Alberto Castaño y Martín, Capitán de Navío de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Director local de Navegación y pesca marítima.

Hace saber: Que por el patron del Pailebot, Lequeitio, Julio Lanza, ha sido hallada en el mar y á unas doce doce millas de Niembro, una percha de pino de tea, en regular estado, la cual tiene las siguientes dimensiones: Largo ocho metros, ancho cincuenta centímetros, teniendo marcados los números romanos XIV.

Lo que se publica para que en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto, pueda todo el que lo tenga por conveniente hacer la reclamación correspondiente.

Gijón, 21 de Agosto de 1913.—  
Alberto Castaño.

D. Alberto Castaño y Martín, Capitán de Navío de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Director local de Navegación y pesca marítima.

Hace saber: Que vacante el destino de Asesor del distrito marítimo de Muros (Villagarcía), se publica en la comprensión de esta provincia, de mi mando, para que los aspirantes á dicho destino, promuevan las solicitudes al Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero de Ferrol, ante del 22 del próximo Septiembre, acompañando á las mismas los justificantes que previene los artículos 25 y 26 del Reglamento del cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón, 21 de Agosto de 1913.—  
Alberto Castaño.

R. al núm. 3.073

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Quirós

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro del corriente, de conformidad con lo prevenido por la Ley municipal, acordó dividir el concejo en cinco secciones para proceder en su día á la designación por sorteo de la Junta municipal en la forma siguiente:

#### Sección primera

Comprende los contribuyentes de las parroquias de Bemiego, Pedroveya y Agüeras, que elegirán dos vocales.

#### Sección segunda

Comprende los contribuyentes de las parroquias de Casares, Arrojo y Salcedo, que elegirán tres vocales.

#### Sección tercera

La componen los contribuyentes de las parroquias de Bárzana, Coa-

naa, Vallín y Rano, que elegirán cuatro vocales.

#### Sección cuarta

La componen los contribuyentes de los pueblos de Muriellos, Llanuces y Lindes, que elegirán dos vocales.

#### Sección quinta

La componen los contribuyentes de Cienfuegos, Ricabo y Nimbra, que elegirán tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la indicada Ley.

Quir's á 25 de Agosto de 1913.  
—El Alcalde, Víctor Gutierrez.

R. al núm. 3.111.

#### Alcaldía de Mieres

—:—

D. Inocencio Muñiz Menendez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de alineación del camino del Matadero, en esta villa, para que las edificaciones que se hagan en el mismo guarden la debida regularidad de líneas, y determinando la verdadera anchura en que debe quedar el camino citado y atendiendo principalmente á la viabilidad del tránsito.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Junio de 1880, se hace saber al público que dentro del plazo de veinte días á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se estimen pertinentes acerca de dicho proyecto, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que quieran examinarle.

Mieres, 23 de Agosto de 1913.  
—Inocencio Muñiz.

R. al núm. 3.100

#### Alcaldía de Panes

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal del mismo, para el próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este concejo por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo ser examinado y formularse cuantas reclamaciones tenga el vecindario por conveniente.

Panes, 25 de Agosto de 1913.—  
El Alcalde.—Fernando Ruiz.

R. al núm. 3.128

#### Alcaldía de Ribadesella

—:—

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, acordó sacar á subasta el ser-

vicio de alumbrado público durante el ejercicio de 1914, de la villa y capital de este concejo.

Lo que se hace público á los efectos establecidos en el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Ribadesella, 23 de Agosto de 1913.—Darío de Labra.

R. al núm. 3.114

#### Alcaldía de Piloña

—:—

#### EDICTO.

No habiéndose celebrado la subasta que debió tener lugar el día 16 del actual para contratar la construcción de un edificio para cuadra de caballos sementales, se anuncia nuevo remate para las once del día siguiente á los treinta de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contando el de la inserción, que teudrá lugar en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal en quien delegue y bajo el tipo de 7.837,25 pesetas, con arreglo al artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y al siguiente modelo:

D. N .....N .....vecino de .....se compromete á realizar las obras de construcción del Proyecto de pabellón para caballos sementales, del que está enterado, por la cantidad de .....pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

El tipo que ha de servir para la subasta es el de 7.837,25 pesetas, la fianza provisional de 351,86 pesetas y la definitiva igual al 10 por 100 de la adjudicación del remate.

El proyecto, planos, pliego de condiciones, presupuesto, etc, etc, se halla de manifiesto todos los días de nueve á doce y de dos á cinco de la tarde, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Letrado que se designó para el bastanteo de poderes es D. Armando Vega Sanchez, con ejercicio en esta villa.

Infiesto 30 de Agosto de 1913.—  
Zóilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 3.162

#### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

El Liceuciado D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que con fecha veintitres del actual se practicó el sorteo de los señores jurados y supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, resultando elegidos los siguientes:

#### PARTIDO DE CASTROPOL

##### Cabezas de familia

- D. Jovino Arruñada Mediante, de Castropol.
- D. José María Bedía, de Figueras.
- D. Jesús Braña Novo, de idem.
- D. Francisco Lopez Acevedo, de idem
- D. Ricardo Lopez Fernández, de Castropol
- D. Alejo Lamparero Plaza, de idem.

- D. Alejandro Monteavaro, de idem
- D. Antonio Diaz Canel, de idem
- D. Gumersindo Vior García, de idem
- D. Alejandro Vijande Canel, de La Vega.
- D. Jacint. Villar Sela, de idem
- D. Eduardo Vijande Canel, de idem
- D. José Alvarez Fernández, de Tapia.
- D. Antonio Acevedo Martinez, de idem
- D. Cándido Alvarez Fernandez, de idem
- D. Juan Abril Hernandez, de Tapia
- D. Ramón Arias Fernández, de idem
- D. Manuel Fernández Magdalena, de Campos
- D. Antonio Fernandez Fernandez, de Salabe
- D. Francisco Fernandez Bousoño, de Campos

##### Capacidades

- D. José Antonio Castro Valdés, de Figueras
- D. Ramón Cotarelo, de Castropol
- D. Francisco Garcia Paredes, de idem
- D. Mario Lopez Acevedo, de Figueras
- D. Jerónimo Mendez de la Torre, de Castropol
- D. Enrique Martinez Vega, de idem.
- D. Cándido Barcia Cotarelo, de La Vega
- D. Antonio Díaz Maseda, de idem
- D. Perfecto Rodriguez Carbajales, de Meredo
- D. Francisco Campoamor Nuñez, de La Caridad
- D. José Mendez de Andrés, de El Franco
- D. Nicolás Nuñez García, de San Pelayo
- D. Amalio Ron Castrillón, de Revellón
- D. José Rodriguez Campoamor, de Rebollada
- D. Leopoldo Santamarina, de La Caridad
- D. Manuel Suárez Fernandez, de El Franco

##### Supernumerarios

- Partido de Oviedo—Cabezas de familia
- D. Manuel Diaz Estébanez, de Cañóniga
- D. Falipe Lobón, de Rúa
- D. Venancio Regadera Mier, de Azcárraga
- D. Anselmo Gomez Muriel, de Pelayo

##### Capacidades

- D. Benigno Bances Cardet, de Campomanes
- D. César Bernardo Fernandez, de Pelayo

#### PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

##### Cabezas de familia

- D. Tomás Garcia Diaz, de Cangas de Onís
- D. Manuel Cuesta Sanchez, de idem
- D. Manuel Con Fernandez, de C. de Onís
- D. Manuel Zaragoza Perez, de idem
- D. Antonio Molleda Martinez, de idem
- D. Deogracias Porras Salgado, de idem
- D. Manuel Gonzalez Campo, de nin

- D. José Diego Garcia, de Corao
- D. Antonio Alonso Cimentada, de Villanueva
- D. Antonio Cuesta Llerandi, de idem
- D. Manuel Martinez Diaz, de Ribadesella
- D. José Frade Fonticiella, de idem
- D. Ramon Blanco Gonzalez, de idem.
- D. Antonio Sanchez Ardines, de idem
- D. Juan Covian Beltran, de idem
- D. Manuel Alvarez Sanchez, de idem
- D. Juan Amandi Rivero, de idem
- D. Manuel Colmenero Vazquez, de idem
- D. Angel Fernandez Arduengo, de idem
- D. Alfredo Blanco Porrúa, de Cee-rres

##### Capacidades

- D. Manuel Pendás Junco, de Cangas de Onís
- D. Rodrigo Cueto Gonzalez, de Cangas de Onís
- D. Francisco Escandón Santos, de Labra
- D. Ignacio Noriega Villaverde, de Corao
- D. Antonio Nevares Sierra, de Cangas de Onís
- D. Leandro Garcia Ceñal, de idem
- D. Manuel Meré Valle, de idem.
- D. Ramón Cueto Poó, de Arriendas
- D. Enrique Cabal Lopez, de Co-fño
- D. Servando Cibrian Cueto, de Otero
- D. Sabino Cabal Ruiz, de Villar
- D. Luis Fernandez Caso, de Castañera
- D. Luis Gutierrez Fernandez, de Castiello
- D. Fernando Gonzalez Valle, de Arriendas
- D. Lucas Llano Alvarez, de idem
- D. Manuel Llano Somohano, de idem

##### Supernumerarios

- Partido de Oviedo.—Cabezas de familia
- D. Modesto Martinez Perez, de Rúa
- D. Jesús Lopez Dóriga, de L. Alas
- D. Jenaro Garcia Braga, de Santa Ana.
- D. Angel Escobedo Carbajal, de Portugaleta.

##### Capacidades

- D. Nicasio Castañón Brañanova, de L. Alas
- D. Isaac Diaz del Camino, de Quintana

#### Partido de Cangas de Tineo.—Cabezas de familia

- D. Joaquin Avello Fernandez, de Cangas de Tineo
- D. Ceferino Arias Arias, de idem
- D. Marcelino Alvarez Rodriguez, de idem
- D. Enrique Alvarez Fernandez, de idem.
- D. Avelino Fernandez Agudin, de idem
- D. Manuel Fernandez Rodriguez, de Llamas.
- D. Dionisio Lopez Llano, de idem.
- D. Bonifacio Perez Ablanado, de idem
- D. Justo Villa Uría, de idem.
- D. Antonio Coque, de Obanca.
- D. Francisco Alvarez Fernandez de La Regla
- D. José Fuentes García, de idem

D. Ricardo Menendez Antón, de idem  
 D. Juan García de la Vega, de Castro  
 D. José Llano Gomez, de Cibuyo  
 D. Vicente Rodriguez Gonzalez, de Otero  
 D. José Cosmen Gomez, de Lindota  
 D. Francisco Tablado Fernandez, de idem.  
 D. Antonio Lopez García, de Llano  
 D. Joaquin Lopez Fuertes, de Santa Eulalia.

#### Capacidades

D. José Arango Lombardero, de Cangas de Tineo.  
 D. Francisco Alvarez Uría, de idem  
 D. José Blanco Alvarez, de Naviego  
 D. Fernando Blanco Florez, de Cangas de Tineo  
 D. Manuel Florez Perez, de idem.  
 D. Carlos Fernandez Vazquez, de idem  
 D. Venancio Lopez Alvarez, de Cangas de Tineo.  
 D. Angel Rodriguez Rodriguez, de idem  
 D. Evaristo Morodo Muñoz, de idem  
 D. Arsenio Menendez Rodriguez, de idem  
 D. Joaquin Rodriguez Menguez, de Mestas  
 D. Antonio Arias Alvarez, de Morrentes  
 D. Ramón Campo Pardo, de idem.  
 D. José Fernandez Perez, de Busto  
 D. Antonio Lopez Monteserin, de Piñera  
 D. Mateo Llano Mendez, de Tormaleo

#### Supernumerarios

Partido de Oviedo.—Cabezas defamilia

D. Federico Abascal Ruiz, de Fontán  
 D. Julio Aurre Prieto, de Quintana  
 D. Aurelio Alvarez Naves, de Gascona  
 D. Victoriano Alvarez Laviada, de Uría

#### Capacidades

D. Emilio Colubi Celayeta, de Perez de la Sala.  
 D. Ramón Diaz Izquierdo, de Rosal

(Continuará)

#### Secretaría de Gobierno

#### ANUNCIO

Al cargo vacante de Juez municipal suplente de Las Regueras, aspira D. Bartolomé Fernández y Fernandez.

Lo que se hace público para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 29 de Agosto de 1913.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.146

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que

se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CIENTFUEGOS VAZQUEZ, Ernesto, hijo de Antonio y de Visitación, natural y vecindado en Oviedo, calle del Rosal, 49, de estado soltero, de 22 años de edad, y procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el señor juez instructor de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, con residencia en Valladolid.

2.949

MAGDALENA CORTINA, Robustiano, hijo de Víctor y Perfecta, natural de San Martín, Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura un metro 54 milímetros, domiciliado últimamente en Cavictera, Oviedo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer teniente juez instructor del regimiento montado de artillería D. José Sanz Gomez, con residencia en Valladolid.

2.772

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ ALONSO, Leopoldo y Juan Roza Alvarez, vecinos de Lastres, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día nueve de Septiembre próximo, hora de las diez de su mañana; comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, á fin de asistir como testigos al juicio oral y vista de la causa que se sigue por lesiones.

3.139

PANDO VIGIL, José María, natural de San Juan de la Duz, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Colunga, el día seis de Septiembre y hora de las catorce, asistido de las pruebas de que intente valerse á celebrar el juicio de faltas acordado en sumario por malos tratamientos y hurto.

3.126

SANCHEZ, Cecilio, vecino de Meré y hoy en ignorado paradero; comparecerá el día cinco de Septiembre, á las diez, ante el Juzgado de Instrucción de Llanes, al juicio de faltas que se celebrará por hurto de unas prendas de vestir, contra dicho individuo.

3.079

#### Juzgado de Pola de Siero

Don<sup>o</sup> Marcial Alvarez Calienes, Escribano del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Pola de Siero á ocho de Agosto de mil novecientos trece, el Sr. D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto este expediente de pobreza, promovido por el Procurador D. Luis González del Campo, en nombre y con poder de don Antonio Fernandez Vigil, casado, mayor de edad, satre, vecino de Tiñana, en este concejo, contra D.<sup>a</sup> Laura Vigil Quiñones, viuda, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de San Juan del Obispo, y D. José Antonio Balbin Ribero, casado, propietario y vecino de Gijón, defendido el demandante por el Letrado D. Ramón Ochoa Llano, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con los demandados respecto del dominio de una finca llamada Reguera y también Reguna y que se declare además la nulidad de la inscripción, posesión judicial y acción hipotecaria de dicha finca.

#### FALLO

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Antonio Fernandez Vigil, para litigar con doña Laura Vigil y D. José Antonio Balbin Ribero, sobre dominio de la finca llamada Reguero y también Reguna, y además sobre nulidad de inscripción, de posesión y de acción hipotecaria de la mencionada finca, y con derecho por lo tanto, á los beneficios que determina el artículo 14, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el periódico oficial de la provincia si no se pidiere su notificación personal á los demandados, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Ruiz Gomez.

#### PUBLICACIÓN

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de yo Escribano doy fé.—Pola de Siero Agosto ocho de mil novecientos trece.—Marcial Alvarez Calienes.»

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia á fin de que sirva de notificación á los interesados expido el presente en Pola de Siero. Agosto catorce de mil novecientos trece.—El Secretario Judicial.—Marcial Alvarez Calienes.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Fausto Vigil.

R. al núm. 3.122

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### LANGREO

De un prado sito en la Vallina, de Lada, propiedad de Francisco García Fernandez, vecino del expresado pueblo, ha desaparecido una yegua, propiedad del mismo, hace mes y medio próximamente, de las señas siguientes:

Color negro, alzada seis cuartas próximamente, un poco vanza de los hombros, un poco pelo blanco al costillar, entre canosa en la cabeza.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por si alguna persona la tiene retenida pueda entregarla á su dueño en el Ayuntamiento de Langreo.

Alcaldía de Langreo, 18 de Agosto de 1913.—Gabino Alonso.

R. al núm. 3.036—3

#### LAVIANA

En poder de D. José Alvarez Gutierrez, vecino de Lorío, en este concejo, se halla depositada una novilla de dueño desconocido y de estas señas: color rojo, de dos años y medio de edad, asta abierta, con un collar de madera castaño del cual cuelga un cencerro. su valor aproximado de 125 á 150 pesetas.

Caso de no presentarse el dueño á recogerla dentro del plazo de 15 días y previo pago de los gastos y daños causados, se venderá en pública subasta á las once horas de día siguiente de terminados los 15 días del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Laviana, 25 de Agosto de 1913  
 El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 3.112—3

#### ALLER

En poder de D. Antonio Gonzalez, vecino de Casomera, en este concejo, se halla depositada una novilla de dueño desconocido de las señas siguientes: edad de dos á tres años: color rojo, asta bien puesta, con una marca á tijera en el anca derecha; el que se crea ser dueño de dicho animal puede recogerla abonando los gastos que haya originado.

Aller, Agosto 26 de 1913.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 3.129.—1

#### PONGA

Según me participa el Alcalde de barrio de Beleño, en poder de D. Félix Cellado, de aquella vecindad, se halla depositada una novilla que se encontró haciendo daño en propiedad particular de las señas siguientes:

Edad de tres á cuatro años, color avellana claro, una cruz hecha á punta de navaja en el asta izquierda, una cortada en la oreja del mismo lado, preñada como de cuatro ó cinco meses y marcada á hierro recientes en los dos cuartos traseros, inteligible.

Lo que se hace público á los efectos del art. 7.<sup>o</sup> del Reglamento de 24 de Abril de 1903.—El Alcalde en funciones, Miguel Díaz.

R. al núm. 3.109—1

#### TINEO

En poder de D. Saturnino Perez Villanueva, vecino de Tineo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, que se encontró causando daños en propiedad particular, y cuyas señas son: caballo capón, de unos 16 años de edad, color negro peceño, alzada un metro treinta y siete centímetros, calzado bajo de los pies, con una estrella en la frente y una mancha blanca en la nariz, unos pelos blancos encima de la espalda y una callosidad en la parte posterior del lomo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días; transcurridos éstos se procederá á su enajenación en pública subasta.

Tineo, Agosto 11 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 2.973—3

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial